

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 767/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 696/2014, de fecha 06 de Octubre de 2014, que nombra a don René Reinaldo Medina Ceballos como Administrativo del Área de Salud Municipal desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014; Memorándum N°3.300/14, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita destinar y asignar funciones a don René Medina Ceballos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Regularícese y Destínase, por razones de buen servicio, a don **RENE REINALDO MEDINA CEBALLOS**, RUT: 17.885.842-2, Categoría E, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que desempeñe sus funciones en las dependencias de la **Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Salud Municipal**, ubicadas en el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, a partir del **01 de Octubre de 2014**.
- 2.- Asígnese funciones por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, a don **RENE REINALDO MEDINA CEBALLOS**, Rut: 17.885.842-2, desde el **01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, pudiendo ponerse término a la asignación de funciones, por razones de buen servicio. Las funciones asignadas son las siguientes:
 - a) Recepcionar y revisar los requerimientos de medicamentos e insumos médicos solicitados por la unidad de farmacia.
 - b) Obtención de V° B° y seguimientos procesos de compra de medicamentos.
 - c) Colaboración en la elaboración de bases en procesos licitatorios (menores a 100 UTM) asociados a adquisición de medicamentos e insumos médicos.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario asumirá sus labores aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago al profesional de la bonificación acorde al cargo cuya asignación pasa a ejercer, conforme al cálculo que al efecto entregue la Dirección de Servicios Traspasados:

- **Bono Art. 45 Ley 19.378 \$ 100.000.-**

5.- Encárguese a la Srta. **Juana Barrera Olivares**, en su calidad de Encargada de Abastecimiento del Área de Salud Municipal, la correcta fiscalización de las labores que por este acto se asignan.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya a lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB

Distribución:

- Interesado
- Encargada de Abastecimiento
- Servicios Traspasados
- Encargado Personal
- Dirección de Control